



BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA APOYAR A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS FEDERADOS DEL MUNICIPIO DE GÜÍMAR PARA LA TEMPORADA 2023 - 2024

BASE 1º.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la actividad deportiva en el Municipio de Güímar así como la participación en deportes de equipo e individuales en competiciones oficiales o que estén organizadas o coorganizadas por un organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes, en las siguientes categorías:

- **Modalidad A:** Clubes o Entidades Deportivas Federadas.
- **Modalidad B:** Deportistas Individuales Federados.

No será compatible entre sí la presentación de más de una solicitud por modalidad ni presentar solicitudes a diferentes modalidades.

BASE 2º.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán participar en la convocatoria de estas subvenciones los Deportistas Individuales (DI) y los Clubes o Entidades Deportivas (CD) federados con sede oficial en el municipio de GÜÍMAR.

Los requisitos específicos por Modalidad a cumplir por los solicitantes son:

- **Modalidad A:** Clubes o Entidades Deportivas Federadas. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases los clubes o entidades deportivas federadas, sin fines de lucro, que estén legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, tengan su sede social en el municipio de Güímar y participen en competiciones oficiales o que estén organizadas o coorganizadas por un organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes y fomenten el deporte en este municipio.
- **Modalidad B:** Deportistas Individuales Federados. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases los deportistas individuales federados, empadronados en Güímar, cuya actividad deportiva no se realice con carácter colectivo, sino que compitan o participen de manera individual en competiciones oficiales o que estén organizadas o coorganizadas por un organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes y fomenten el deporte en este municipio.



NO PODRÁN SER BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

1. Los clubes deportivos o deportistas individuales que, vencido el plazo acordado, tengan pendiente la justificación de cualquier otra subvención, salvo que no se haya agotado el plazo establecido para ello.
2. Los que se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme o los clubes deportivos que los representan por conceptos asociados a dichos deportistas.
3. Los clubes deportivos o deportistas individuales que para el Ayuntamiento de Güímar, conste que hayan incumplido con la concesión de gratuidades en el deporte base durante dos convocatorias consecutivas, en la forma que las propias bases hayan establecido. No pudiendo ser beneficiarias de estas subvenciones en las dos convocatorias posteriores al incumplimiento.
4. No se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Güímar, así como con las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.
5. No se encuentren al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. Hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
7. Hayan sido Beneficiarios durante el mismo periodo de subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales Municipales (Art. 22.2.a LGS).
8. Aquellos solicitantes en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso se podrá ser beneficiario simultáneamente de estas subvenciones en más de una categoría.

BASE 3º.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Las actividades o conceptos subvencionables en función de la Modalidad a la que se concurra son:

- **Modalidad A:** Clubes o Entidades Deportivas Federadas.
 - Gastos federativos (inscripciones, licencias, mutualidad, seguros): Gastos federativos de los equipos federados por concepto de arbitraje, licencias deportivas, inscripción de equipos y seguros exigidos por las federaciones deportivas. Estos gastos pueden realizarse ante la federación nacional, regional, provincial, insular o distintas federaciones internacionales, así como ante los estamentos arbitrales de dichas federaciones. Se excluye de los gastos federativos subvencionables las sanciones económicas impuestas al club deportivo por federación u organismo deportivo de cualquier índole.
 - Desplazamientos y arbitraje: Gastos de desplazamiento de deportistas y técnicos



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

deportivos que asuman los clubes deportivos a competiciones y entrenamientos. Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre, incluidos gastos por el uso de transporte público o privado, alquiler de vehículos, gastos de combustible, contratación de empresa de transporte y servicios de agencias de viaje.

- Gastos de Inscripción en competiciones oficiales o que estén organizadas o coorganizadas por un organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes, así como gastos de estancia y manutención de los miembros de los equipos federados.
- Personal técnico (entrenadores y monitores): Gastos para la coordinación, dirección o asesoría técnica o de preparación física de las categorías de base del club deportivo desarrollado por terceros, ya sean empresas o profesionales. Además de gastos de formación del monitorado de los clubes deportivos de base también desarrollados por terceros, ya sean profesionales, empresas, federaciones deportivas, fundaciones, clubes deportivos, asociaciones de profesionales o asociaciones sin ánimo de lucro.
- Gastos de formación o desplazamientos a cursos o eventos de carácter formativo a técnicos deportivos de los clubes deportivos con equipos federados (congresos, clinics, jornadas, ...).
- Equipamiento y material deportivo:
 - Gastos por adquisición de equipamiento y material deportivo para los equipos federados que participan en las competiciones de las diferentes categorías deportivas. Incluye gastos de equipamiento no inventariable para las instalaciones donde el club deportivo desarrolla sus actividades deportivas.
 - Gastos por adquisición de medallas, trofeos y premios para las competiciones organizadas por el club deportivo en el ámbito de sus equipos federados.
 - Gastos de material destinado a la gestión de las actividades del deporte federado, así como gastos en nuevas tecnologías destinadas a la gestión, publicidad o promoción de las actividades del deporte federado de base.
- Gastos representativos (publicidad).
- Fisioterapeuta y gastos de atención médica: Gastos médicos ocasionados por asistencia a lesiones, por revisiones médicas, por el control de las dietas o seguimiento dietético de los deportistas, etc. Gastos por la contratación de seguros de asistencia médica, responsabilidad civil, o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, técnicos deportivos, o material afín a los equipos federados.
- Suplementos y complementos nutricionales.
- **Modalidad B:** Deportistas Individuales Federados.
 - Gastos federativos (inscripciones, licencias, mutualidad, seguros): Gastos



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

federativos de los deportistas individuales por concepto de inscripción, seguros exigidos por las federaciones deportivas, etc. Estos gastos pueden realizarse ante la federación nacional, regional, provincial, insular o distintas federaciones internacionales, así como ante los estamentos arbitrales de dichas federaciones. Se excluye de los gastos federativos subvencionables las sanciones económicas impuestas al deportista individual por federación u organismo deportivo de cualquier índole.

- Desplazamientos: Gastos de desplazamiento de los deportistas individuales a competiciones oficiales o que estén organizadas o coorganizadas por un organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes. Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre, incluidos gastos por el uso de transporte público o privado, alquiler de vehículos, gastos de combustible, contratación de empresa de transporte y servicios de agencias de viaje.
- Gastos de Inscripción en competiciones oficiales o que estén organizadas o coorganizadas por un organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes, así como gastos de estancia y manutención del deportista federado.
- Gastos de formación o desplazamientos a cursos o eventos de carácter formativo de los deportistas individuales federados.
- Equipamiento y material deportivo necesario para la realización de la actividad del deportista individual federado
- Fisioterapeuta y gastos de atención médica: Gastos médicos ocasionados por asistencia a lesiones, por revisiones médicas, por el control de las dietas o seguimiento dietético de los deportistas, etc.
- Suplementos y complementos nutricionales.

Se consideran gastos subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que **deben realizarse o haber sido realizados en el año anterior a la presente convocatoria estando dentro de la temporada en curso** con lo que será admisible facturas y documentos valor fechados en el indicado periodo, sin perjuicio de que el pago de los mismos pueda realizarse con posterioridad y hasta la fecha límite para efectuar la justificación de la presente subvención.

En el caso de que la temporada, por causas sobrevenidas, viera alterada su configuración, esta circunstancia habrá de quedar acreditada en la justificación mediante certificación de la Federación correspondiente, siendo admisibles las facturas/documento valor correspondientes al periodo certificado.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al



valor de mercado.

Según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, LGS, en ningún caso serán subvencionables: los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales; los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

BASE 4ª.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS SUBVENCIONES.

Para la actividad subvencionable objeto de estas bases se ha previsto en la aplicación presupuestaria y por el importe siguiente:

Aplicaciones de gasto	Denominación	Importe
2024.3400.480.00	SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO EJERCICIO 2023-2024 EG 2456	27.983,10 €

El crédito de esta aplicación presupuestaria no podrá ser objeto de ampliación. El importe global máximo destinado a estas subvenciones será prorrateado entre los beneficiarios/as de las mismas de acuerdo con los criterios de concesión y baremación establecidos en las presentes bases. El importe global del crédito por Modalidad disponible para distribuir entre los beneficiarios de la subvención será la siguiente:

- **Modalidad A:** Clubes o Entidades Deportivas Federadas: **14.000,00 Euros.**
Se concederán subvenciones por un importe máximo unitario de hasta **2.500,00 Euros** en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de baremación establecidos en la Base 6ª hasta agotar el presupuesto máximo de la Modalidad A.
- **Modalidad B:** Deportistas Individuales Federados: **13.983,10 Euros.**
Se concederán subvenciones por un importe máximo unitario de hasta **1.500,00 Euros** en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de baremación establecidos en la Base 6ª hasta agotar el presupuesto máximo de la Modalidad B.

Ninguna subvención podrá superar el porcentaje máximo del 100% del coste de la actuación subvencionada.

La Comisión de Valoración, en caso de no agotarse el crédito disponible en alguna de las modalidades subvencionables, podrá emplear métodos estadísticos para proceder a distribuir esos remanentes a aquella modalidad que haya resultado deficitaria para atender a todas las solicitudes presentadas que, cumpliendo todos los requisitos y habiendo sido evaluadas favorablemente, no hubieran alcanzado inicialmente el máximo importe a conceder por falta de disponibilidad presupuestaria.

BASE 5ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso oficial específicamente elaborado por el



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

Ayuntamiento de Güímar y que figura como **Anexo I** de estas Bases. La documentación a aportar junto con la citada solicitud está relacionada en el **Anexo II** de estas Bases. En virtud de los artículos **28.2** y **53** de la **ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que la **documentación a aportar se encontrara ya en disposición de esta Administración**, no será necesaria aportarla junto esta solicitud. En este último caso se debe indicar en el formulario de solicitud de la presente subvención, en qué expediente consta la documentación requerida.

El Excmo. Ayuntamiento de Güímar remitirá a las personas interesadas **avisos de las publicaciones efectuadas, mediante mensajes SMS**, cuando proporcionen número telefónico habilitado para ello en la **solicitud (Anexo I)**. Dichos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación. La omisión del envío no afectará a la validez o eficacia de la notificación.

El plazo de presentación de solicitudes será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Forma de presentación de solicitudes

En el caso de las **Personas Físicas**, la instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida, podrán ser presentadas presencialmente en el Registro General de Entradas del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, en cualquiera de las Oficinas de Asistencia de en materia de registro, en la sede electrónica del Ayuntamiento así como cualquier otro medio de los recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), las **Entidades con o sin personalidad jurídica**, estarán **obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por tanto la solicitud, debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida, deberán ser presentadas por alguno de los siguientes medios:

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento:
<https://guimar.sedelectronica.es/info.0>
2. Registro Electrónico General de la Administración General del Estado:
<https://reg.redsara.es/>
3. Registros Electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten fuera del plazo aludido serán inadmitidas.

El extracto de la convocatoria será publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, por



conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en base a lo establecido en el art. 17.3b de la Ley General de Subvenciones.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

BASE 6º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de solicitudes presentadas se constituirá una **Comisión Técnica de Valoración** formada por un presidente, dos vocales y un secretario designados mediante Decreto. Los criterios de valoración serán los siguientes:

- **Modalidad A:** Clubes o Entidades Deportivas Federadas.

CRITERIO DE VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
A) Inscripción en ligas o campeonatos federados por ámbito de las competiciones oficiales: Insular (25 puntos), Regional (30 puntos) o Estatal (40 puntos), Internacional (50 puntos)	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente (Anexo II)	Hasta 100 puntos
B) Inscripción en competiciones/eventos organizados o bajo la tutela de una federación deportiva u organismo público	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente o Entidad Organizativa (Anexo II)	80 puntos
C) Resultados o Logros Deportivos alcanzados por competición oficial. Resultado entre 10 primeros: 40 puntos Resto: 20 puntos	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente (Anexo II)	Hasta 40 puntos
D) Resultados o Logros Deportivos alcanzados por competición/evento organizado o bajo tutela de federación. Resultado entre 10 primeros: 20 puntos Resto: 10 puntos	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente o Entidad Organizativa (Anexo II)	Hasta 20 puntos
E) Por la promoción de la práctica del deporte de las personas con diversidad funcional (por contar con equipo o deportistas federados con discapacidad física, psíquica y/o sensorial)	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente (Anexo II)	20 puntos
F) Por criterios de igualdad de género (por disponer de sección femenina en cualquier categoría o equipos mixtos). Sección femenina: 20 puntos Equipos mixtos: 10 puntos	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente (Anexo II)	Hasta 20 puntos



CRITERIO DE VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
G) Por promoción deporte base en el municipio de Güímar (cuenta con proyecto deportivo en categorías base en el municipio de Güímar)	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente (Anexo II)	40 puntos
H) Por número de licencias de deportistas federados que pertenezcan al Club: De 0 a 15 licencias: 20 puntos De 16 a 30 licencias: 30 puntos Más de 30 licencias: 40 puntos	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente (Anexo II)	Hasta 40 puntos
I) Por desarrollar actividades de beneficio social y deportivo para Güímar	Memoria de Actividad	Hasta 40 puntos

• **Modalidad B:** Deportistas Individuales Federados

CRITERIO DE VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
A) Inscripción en ligas o campeonatos federados por ámbito de las competiciones oficiales: Insular (25 puntos), Regional (30 puntos) o Estatal (40 puntos), Internacional (50 puntos)	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente (Anexo II)	Hasta 100 puntos
B) Inscripción en competiciones/eventos organizados o bajo la tutela de una federación deportiva u organismo público	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente o Entidad Organizativa (Anexo II)	80 puntos
C) Resultados o Logros Deportivos alcanzados por competición oficial. Resultado entre 10 primeros: 40 puntos Resto: 20 puntos	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente (Anexo II)	Hasta 40 puntos
D) Resultados o Logros Deportivos alcanzados por competición/evento organizado o bajo tutela de federación deportiva u organismo público. Resultado entre 10 primeros: 20 puntos Resto: 10 puntos	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente o Entidad Organizativa (Anexo II)	Hasta 20 puntos
E) Por ser deportista federado con diversidad funcional (deportistas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial)	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente según (Anexo II)	10 puntos
F) Por criterios de igualdad de género (deportista individual federada de sexo femenino).	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente según (Anexo II)	10 puntos



BASE 7ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión de subvenciones se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme establece el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se constituirá una **Comisión Técnica de Valoración**, formada por un presidente, dos vocales y un secretario designados mediante Decreto, que se regirá por lo previsto en la Subsección 1ª, Sección 3ª, Capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para proceder a la valoración de las solicitudes. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de baremación establecidos en la Base 6ª.

Tras la valoración de las solicitudes, la Comisión elevará propuesta de concesión de subvención al órgano instructor, la Concejalía de Deportes, para posteriormente aprobarse por Decreto de Alcaldía.

El importe de la subvención a conceder a cada deportista/club, resultará de la distribución del importe máximo de la dotación presupuestaria señalada en la Base 4ª de entre los beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en la base 6ª, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas. Ninguna subvención podrá superar el porcentaje máximo del 100% del coste de la actuación subvencionada.

El procedimiento para el cálculo de la subvención a otorgar será:

1. Se otorgará a cada solicitud (PS_i) la puntuación que corresponda según los criterios de valoración previstos en la Base 6ª en función de la categoría o modalidad a la que se concurra: ($PS_i = A_i + B_i + \dots$).
2. El crédito disponible en la modalidad a la que se concurra (C_a) se dividirá entre la suma total de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes, dando lugar al importe de cada punto en la categoría o modalidad ($IP_a = C_a / \sum PS_i$).
3. El importe de cada punto por modalidad (IP_a) se multiplicará por los puntos de cada solicitud (PS_i) de la categoría, dando lugar al importe de la subvención que corresponde a cada beneficiario por modalidad a la que concurra ($\epsilon_a = IP_a \times PS_i$).

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso, una vez aplicados los criterios de valoración, el importe de la subvención a percibir por el beneficiario podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas supere el coste de la actividad, según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario informará al órgano instructor de la obtención de otros



recursos en los informes finales.

En ningún caso, el importe a percibir podrá superar la cantidad solicitada ni el máximo establecido por categoría en la Base 4ª de las presentes Bases reguladoras.

La Comisión de Valoración, en caso de no agotarse el crédito disponible en alguna de las modalidades subvencionables, podrá emplear métodos estadísticos para proceder a distribuir esos remanentes a aquella modalidad que haya resultado deficitaria para atender a todas las solicitudes presentadas que, cumpliendo todos los requisitos y habiendo sido evaluadas favorablemente, no hubieran alcanzado inicialmente el máximo importe a conceder por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento de Güímar.

El otorgamiento de la subvención corresponderá al órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el correspondiente ejercicio económico.

El órgano instructor, a la vista de la documentación que obra en el expediente y de los trámites evacuados, emitirá la propuesta de resolución provisional y/o definitiva, según proceda, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Concesión de las subvenciones será resuelta y notificada en un plazo máximo de seis (6) meses, computándose dicho plazo a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido con carácter general en el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones.

Contra el acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de resolución, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que se podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o en los casos señalados en el artículo 14 de la misma ley en que podrá interponerse, a elección del interesado, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes.

BASE 8ª.- RESOLUCIÓN Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Una vez evaluadas cada una de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, a propuesta de dicha comisión, **notificándose la resolución mediante la publicación en el Tablón de Edictos y Anuncios** de la Corporación en un plazo de 10 días a partir del día siguiente de la adopción del acuerdo



correspondiente.

Se entenderá que los **beneficiarios aceptan** todas las condiciones de la subvención, si éstos no manifiestan su oposición dentro del plazo de **diez días** desde la notificación de la resolución de concesión de la misma.

La resolución de concesión de las subvenciones será publicada a su vez en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, aquellas subvenciones que individualmente superen los 3.000,00 euros, además, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo. 18 de la LGS).

El pago de la ayuda concedida quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano instructor de que el beneficiario cumple con los requisitos exigidos en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el deportista o la entidad deportiva beneficiaria no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Dada la naturaleza del objeto de la subvención, el **abono de dicho importe se realizará a partir de la aprobación de las ayudas**, de conformidad con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de establecimiento de garantía previa alguna.

BASE 9ª.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Los beneficiarios deberán presentar en la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Güímar la justificación documental de la subvención recibida en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la finalización del proyecto de actividades subvencionado, y nunca después del **15** de **marzo** del ejercicio siguiente, que contendrá la siguiente documentación:

Modelo **ANEXO IX** de "**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**", firmado por el deportista individual o, en su caso, por el representante de la entidad deportiva, en el que se haga constar:

- Mención expresa de la convocatoria en la que se adjudica la subvención.
- Nombre del proyecto subvencionado.
- Importe de la subvención.
- Breve memoria final de las actividades desarrolladas, valorando, en su caso, el resultado de las mismas, así como las posibles desviaciones que se hayan podido producir.
- Relación clasificada de gastos efectuados relacionados con la actividad subvencionada donde se enumeren las facturas, con indicación del acreedor, número del documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago.



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

- Declaración expresa que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.

Junto a este modelo Anexo IX la entidad entregará **los justificantes de pago y facturas originales** por el importe total de la subvención concedida. En el caso de haber realizado pagos en efectivo, la factura justificativa se deberá acompañar de la declaración de pagos en efectivo según **Anexo X**.

Este documento deberá acompañarse, para cumplir con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones, de la acreditación de las acciones realizadas para dar la adecuada **publicidad** del carácter público de la financiación o cofinanciación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que hayan sido objeto de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Güímar según lo estipulado en la **Base 10ª, apartado a, de las presentes bases reguladoras**.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, se realicen en el correspondiente periodo de imputación de gastos y vengán señalados como tales en la correspondiente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevarán aparejados el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

BASE 10ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las Bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. Los beneficiarios de la subvención quedarán obligados a:

- a) Promocionar la imagen institucional del Ayuntamiento de Güímar, así como el logotipo "Actívate" en cualquier tipo de soporte (camisas, pantalón, etc.....) en un lugar visible. En el caso de elaborar cartelería anunciadora y/o publicitar la actividad en Redes Sociales, incluir en la misma el logo del Ayuntamiento de Güímar y el logotipo "Actívate" con la leyenda "con la colaboración de la Concejalía Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Güímar".



- b) Acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir los requisitos y condiciones que la determinan. La subvención sólo podrá utilizarse para la finalidad por la que fue otorgada.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el



comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- d) Comunicar al órgano instructor, la Concejalía de Deportes, cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al proyecto de actividades o que altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- e) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- f) Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Güímar, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que deberá acreditar además, en la justificación, señalando el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Canaria y Hacienda Municipal) y de Seguridad Social.
- h) Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación a la subvención o ayudas concedidas se practique por la Intervención del Ayuntamiento de Güímar, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
- i) Proceder al reintegro de los fondos recibidos si no han podido ser justificados conforme se indica en la base 9ª de las presentes bases.
- j) Cumplir cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en estas Bases o en la normativa de aplicación.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de las cantidades que proceda.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

BASE 11ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todo lo no previsto en las presentes bases, se regirá por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

- Las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Anexos

Anexo I: Solicitud de subvención

Anexo II: Relación clasificada de documentación a aportar

Anexo III: Memoria de Actividades y Presupuesto

Anexo IV: Declaración Responsable

Anexo V: Certificado Secretario Entidad Asociativa (Sólo Clubes o Entidades Deportivas)

Anexo VI: Declaración Responsable y Consentimiento Expreso para la Consulta de Datos (Sólo Clubes o Entidades Deportivas)

Anexo VII: Declaración Responsable y Consentimiento Expreso para la Consulta de Datos (Sólo Deportistas Individuales)

Anexo VIII: Permiso o Autorización del padre, madre o tutor legal (Sólo Deportistas Individuales Menores de Edad)

Anexo IX: Modelo de Cuenta Justificativa Simplificada (JUSTIFICACIÓN)

Anexo X: Declaración de pagos realizados en efectivo (JUSTIFICACIÓN)



ANEXO I - SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA APOYAR A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS FEDERADOS DEL MUNICIPIO DE GÜIMAR PARA LA TEMPORADA 2023 - 2024.

A) DEPORTISTAS INDIVIDUALES

DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO/A

PRIMER APELLIDO: _____	SEGUNDO APELLIDO: _____
NOMBRE: _____	DNI: _____
DOMICILIO: _____	
Fecha de Nacimiento: _____	
TELÉFONO MÓVIL DE CONTACTO (*): _____	Email: _____
DISCIPLINA DEPORTIVA: _____	

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Para el caso del menor de edad, no emancipado, actuará representado por padre, madre o tutor legal)

PRIMER APELLIDO: _____	SEGUNDO APELLIDO: _____
NOMBRE: _____	DNI: _____
DOMICILIO: _____	
Email: _____	TELÉFONO MÓVIL DE CONTACTO (*): _____
Relación con el Beneficiario/a: _____	

(*) El teléfono móvil indicado se utilizará para el envío de avisos informativos mediante SMS. Las comunicaciones no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación. En caso de que no desee recibir los avisos, marque la siguiente casilla: () **No deseo recibir avisos**

B) CLUBES DEPORTIVOS

RAZON SOCIAL _____	CIF: _____
DOMICILIO : _____	
Email: _____	TELÉFONO MÓVIL DE CONTACTO (*): _____
DISCIPLINA DEPORTIVA: _____	

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER APELLIDO: _____	SEGUNDO APELLIDO: _____
NOMBRE: _____	DNI: _____
DOMICILIO: _____	
Email: _____	TELÉFONO DE CONTACTO: _____
Poder de representación que ostenta: _____	

(*) El teléfono móvil indicado se utilizará para el envío de avisos informativos mediante SMS. Las comunicaciones no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación. En caso de que no desee recibir los avisos, marque la siguiente casilla: () **No deseo recibir avisos**



Que, **al objeto de acogerse a la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a los clubes deportivos y deportistas del Municipio de Güímar** para la financiación de proyectos deportivos y fomentar la actividad competitiva, acompaña los documentos adjuntos, conforme disponen las Bases Regulatoras de dicha convocatoria. En virtud de los artículos **28.2** y **53** de la **ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que la **documentación a aportar se encontrara ya en disposición de esta Administración**, no será necesaria aportarla junto esta solicitud.

En este último caso, por favor, indique en qué expediente consta la documentación requerida:

.....

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

- Responsable: Ayuntamiento de Güímar
- Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
- Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
- Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
- Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
- Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://guimar.sedelectronica.es/privacy>

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Información básica sobre protección de datos

- Responsable: Ayuntamiento de Güímar
- Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
- Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
- Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
- Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
- Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <http://guimar.sedelectronica.es/privacy#note6>

El abajo firmante, **DECLARA** bajo su responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud de subvención, y, por lo anteriormente expuesto, **SOLICITA** al Excmo. Ayuntamiento de Güímar una Subvención Municipal conforme al presupuesto presentado en la memoria de actividades (**Anexo III**).

En la Ciudad de Güímar a,

EL INTERESADO/REPRESENTANTE,

Fdo: D/Dña.....



ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

Documentación común.-

- Modelo normalizado de solicitud (**Anexo I**) (**con fecha y firma**).
- Memoria detallada de las actividades a subvencionar y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar (**Anexo III**) (**con fecha y firma**).
- Relación, finalidad e importes de las ayudas económicas que, en su caso reciba de otras administraciones públicas o entidades privadas, o, en caso negativo, declaración responsable suscrita por el interesado de no percibir ayudas económicas para la misma finalidad de otras administraciones públicas o entidades privadas (**Anexo IV**) (**con fecha y firma**).
- Documento de Alta a Terceros o modificaciones en su caso según modelo normalizado de esta Excmo. Corporación.

Documentación Clubes Deportivos Federados.- Además de la documentación común anteriormente indicada, deberán presentar:

- NIF/CIF del Club
- Estatutos del Club
- Certificado del secretario del club con el VºBº del presidente del cargo que ostenta el representante legal del Club (**Anexo V**) (**con fecha y firma**).
- Declaración responsable y autorización a consulta de datos del representante legal de la Entidad Deportiva que consta en el **Anexo VI** de las presentes Bases (**con fecha y firma**).
- Documentación acreditativa de la personalidad del representante legal de la entidad, o, en su caso, de quien actúe en su nombre, aportando:
 - DNI del representante legal
 - En caso de que el solicitante sea persona distinta del representante legal, documento acreditativo de tal representación válido en derecho y que deje constancia fidedigna de la misma.
- Certificado expedido por la Federación correspondiente de que el club se halla federado y que incluya:
 - Número de licencias emitidas hacia el club
 - Número de licencias de deportistas con diversidad funcional
 - Categorías en las que está inscrito.
 - Inscripción de equipo/s en sección femenina o mixtos
 - Inscripción de equipo/s de base
- Certificado expedido por la federación correspondiente o, en su caso, por la entidad organizativa de las pruebas/competiciones en que se ha inscrito el Club Deportivo en el que se incluya:
 - Nombre prueba/competición en la que participa el Club Deportivo especificando, en su caso, los otros organizadores de la misma
 - Nombre y DNI de los participantes del Club en la prueba/competición
 - Resultados obtenidos en la prueba/competición

Documentación Deportistas Individuales Federados.- Además de la documentación común anteriormente indicada deberán presentar:

- DNI del solicitante.
- Licencia federativa.
- Declaración responsable y autorización a consulta de datos que consta en el **Anexo VII** de las presentes Bases (**con fecha y firma**).



- En caso de ser menor de edad, permiso o autorización del padre, madre o tutor legal (**Anexo VIII**) (**con fecha y firma**) acompañada de la siguiente documentación:
 - Fotocopia del D.N.I. del padre, madre o tutor legal, del hijo o tutelado en caso de disponer de él.
 - Fotocopia del Libro de Familia.
 - Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social en la que se encuentra incluido el menor.
- Certificado expedido por la federación correspondiente o, en su caso, por la entidad organizativa de las pruebas/competiciones en que se ha inscrito el Deportista Individual en el que se incluya:
 - Nombre prueba/competición en la que participa el Deportista Individual especificando, en su caso, los otros organizadores de la misma.
 - Resultados obtenidos en la prueba/competición

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN

- Modelo normalizado de "Cuenta Justificativa Simplificada" (**Anexo IX**) (**con fecha y firma**).
- **Facturas** y **justificantes de pago** originales por el importe total de la subvención concedida. En el caso de haber realizado **pagos en efectivo**, la factura justificativa se deberá acompañar de la **declaración de pagos en efectivo** según **Anexo X**.
- Acreditación de las acciones realizadas para dar la adecuada **publicidad** del carácter público de la financiación o cofinanciación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que hayan sido objeto de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Güímar según lo estipulado en la **Base 10ª, apartado a, de las presentes bases reguladoras**.

En virtud de los artículos **28.2** y **53** de la **ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que la **documentación a aportar se encontrara ya en disposición de esta Administración**, no será necesaria aportarla junto esta solicitud. En este último caso, por favor, indique en la solicitud en qué expediente consta la documentación requerida.



ANEXO III: MEMORIA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

D/Dña.....,
provisto/a de DNI, en calidad de interesado/representante de
.....,
con DNI/CIF número, en relación a la **CONVOCATORIA PARA
LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA APOYAR A CLUBES DEPORTIVOS Y
DEPORTISTAS FEDERADOS DEL MUNICIPIO DE GÜIMAR PARA LA TEMPORADA 2023
– 2024,**

ACTIVIDADES/ACCIONES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Nombre del Proyecto:			
Fecha inicio de temporada:		Fecha fin de temporada:	
Descripción general de la actividad/acciones para las que solicita subvención:			



ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....,
provisto/a de DNI, en calidad de interesado/representante de
.....,
con DNI/CIF número, **declara bajo su responsabilidad:**

- **Que SÍ** / **NO** (márquese lo que proceda) ha recibido subvenciones para la misma actividad por parte de otras Entidades públicas o privadas.
- Que las ayudas recibidas para las referidas actividades son las que a continuación se relacionan: (Rellenar sólo en el caso de haber marcado el SÍ en el apartado PRIMERO)

Organismo o entidad que subvenciona/ Patrocinador	Importe subvencionado
Estado/Organismos dependientes	
CC.AA y Organismos dependientes	
Cabildo y Organismos dependientes	
Entidades privadas	

En la Ciudad de Güímar, a

EL INTERESADO/REPRESENTANTE

Fdo.....



ANEXO V

(Rellenar en caso de Clubes o Entidades Deportivas)

D/Dña.....,
provisto/a de D.N.I.:....., en calidad de Secretario/a del Club o Asociación
Deportiva.....
.....

CERTIFICA

PRIMERO: Que D/Dña.....,
provisto/a de D.N.I.:....., ostenta en la actualidad el cargo
de de dicha Entidad, estando autorizado, por acuerdo de la
Junta Directiva, en sesión celebrada el día para proceder a la
tramitación de la solicitud de subvención a los clubes deportivos y deportistas del Municipio de
Güímar para la financiación de proyectos deportivos y fomentar la actividad competitiva,
facultándose para el cobro de la misma, en su caso.

SEGUNDO: Que el Club o Entidad está inscrito en el año en el Registro de Entidades
Deportivas Canarias, figurando como Presidente/a D/Dña.
..... y como Secretario/a del Club/Entidad deportiva
D/Dña

Y para que así conste, firmo la presente de orden y con el Vº Bº del Presidente/a.

En la Ciudad de Güímar a,

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A
(firma y sello)

EL/LA SECRETARIO/A
(firma y sello)



ANEXO VI

(Rellenar en caso de Clubes o Entidades Deportivas)

D/Dña....., provisto/a de
D.N.I.:....., en calidad de representante legal del Club o Asociación
Deportiva
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que el Club o Entidad no tiene pendiente justificaciones de subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.
- Que el Club o Entidad se halla desarrollando al actividad deportiva correspondiente dentro del término municipal de Güímar.
- Que el Club o Entidad no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el Club o Entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, y a efectos de dar cumplimiento con la entrega de la documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social:

(Marcar lo que proceda*)

(SI /NO) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Estatal.

(SI /NO) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Autonómica

(SI /NO) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Local.

(SI /NO) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Seguridad Social.

*En los apartados en los que se marque "NO", el interesado deberá aportar certificación original.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En la Ciudad de Güímar a,

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)



ANEXO VII

(Rellenar en caso de Deportistas Individuales Federados)

D/Dña.....,
provisto/a de DNI, en calidad de interesado/representante de
.....,
con DNI número,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no tiene pendiente justificaciones de subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.
- Que se halla desarrollando la actividad deportiva correspondiente dentro del término municipal de Güímar.
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, y a efectos de dar cumplimiento con la entrega de la documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social:

(Marcar lo que proceda*)

(SI /NO) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Estatal.

(SI /NO) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Autonómica

(SI /NO) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Local.

(SI /NO) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Seguridad Social.

*En los apartados en los que se marque "NO", el interesado deberá aportar certificación original.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En la Ciudad de Güímar, a

EL INTERESADO/REPRESENTANTE

Fdo.....



ANEXO VIII

PERMISO O AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

D/Dña (nombre y apellidos del padre, madre o tutor legal del menor), mayor de edad, provisto de D.N.I. número ,vecino de , con domicilio en Calle/Plaza número..... , bloque..... piso..... puerta , teléfono/s en su condición de padre-madre-tutor legal (táchese lo que no proceda) del menor (nombre y dos apellidos del menor) provisto de D.N.I. número ,nacido en , el día (consignar día, mes y año de nacimiento del menor), por la presente:

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZACIÓN a que mi hijo/tutelado, cuyos datos han sido reseñados, solicite y, en su caso, perciba subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar , acogida a las **"BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA APOYAR A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS FEDERADOS DEL MUNICIPIO DE GÜIMAR PARA LA TEMPORADA 2023 - 2024"**.

A cuyos efectos se acompaña a la presente la siguiente documentación:

- D.N.I. del padre, madre o tutor legal, del hijo o tutelado en caso de disponer de él.
- Libro de Familia.
- Cartilla de la Seguridad Social en la que se encuentra incluido el menor.

En la Ciudad de Güímar, a

EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL,

Fdo.



Breve descripción de la/s actividad/es desarrolladas para las que se solicitó la subvención, valorando el resultado de las mismas así como las posibles desviaciones que se hayan podido producir (continuación)

**B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS
RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

Servicios y suministros adquiridos a terceros:

Gasto elegible (Base 3ª)	Proveedor de Servicios / Suministros	Número de Factura*	Fecha Factura*	Fecha Pago*	Importe (€) (IGIC incluido)



Gasto elegible (Base 3ª)	Proveedor de Servicios / Suministros	Número de Factura*	Fecha Factura*	Fecha Pago*	Importe (€) (IGIC incluido)
TOTAL:					

*A la presente relación se habrá de adjuntar documentos prueba de gasto (factura) y pago originales. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente deberán cumplir con la normativa del tráfico jurídico mercantil que garantice la autenticidad del origen y la integridad del contenido de la misma. En el caso de haber realizado pagos en efectivo, la factura justificativa se deberá acompañar de la declaración de pagos en efectivo según Modelo ANEXO X.

C. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN

D. ANEXO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD DE LOS FONDOS RECIBIDOS

Se debe acompañar este documento de la acreditación de las acciones realizadas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación o cofinanciación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que hayan sido objeto de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Güímar según lo estipulado en la **Base 10ª**, apartado a, de las presentes bases reguladoras..

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Güímar, se emite el presente certificado.

En la Ciudad de Güímar, a

El Beneficiario/El Representante Legal



ANEXO X. DECLARACIÓN PAGOS EN EFECTIVO

D/D^a, con DNI/NIE n.º
....., en representación de la empresa
....., con CIF/NIF n.º **DECLARO**
QUE CON FECHA HE RECIBIDO EN EFECTIVO de
D/D^a..... con NIF n.º
....., en representación de la Entidad
.....,
el importe de (*) € conforme a la normativa tributaria y fiscal en vigor,
correspondiente a la factura n.º.....de fecha

En de de 20.....

Firma de la persona que expide la factura
y sello de la empresa

(*) Con las limitaciones previstas en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que regula la prohibición de abonar en efectivo facturas por importe igual o superior a **1.000,00 euros**.